sos fe ran de Daxa en Castilla los dhos pachos necesarios y necesidad de
Cer de sembarcado segun y como se hizieron y subcedieron de suma de los
dhos Arrendados reys = y asi fecho el dho Asiento y concierto de Rogeles
de baxar a Castilla por dhos serui.os en en Cancan.o el dho don
Lucas Rex todo, obligue a sus mrd. de dha justicia y Regimiento como por
Regidores Juntos y mancomun con sus pos sos y bienes y hauidos y
por hacer los propios y vezinos de dha hauida y por hacer el Reyno de
dhos Sayun dados y otros por los que se nombrasen y por hacer hacer
y dad de marauedis en que asi ha ajustado el dho Cauron por sus
fiados de fin de marco y septiembre de cada un año puestos y pagados
en la Ciu.d de Seuilla, con la calidad en que se ajustare el dho Cauron
que se dis minuya los pagos y costas del ajustare Lazaro
que pague la dha alcauala y quen y Cinquenos y otras en nombre
de Castilla y sus mrd. como por Regidores y Caualleros y Cinquenos
que se an gra.dos con los fueros graua menes y Cañicubos franqueza su
misiones y dis minuciones de pagos asi nuncia cion es y leyes y fueros y
los mos que para subcedacion y franqueza se requieran y fueren
nece sarios que segun y como por el dho don Lucas hubiere todo y cada uno
de fecho y otorgado la dha obligacion de ajustado y asentado, este
contrato y otorgado y de en la forma que ba de Clarado la haun y dho
gan los ar y firman y dis tifican como sus a propios y bienes pagos
y fianzas y quieren y les plaze el prezio que dicho de ajustare y
quede por dis que para todo lo q.e dho fuere necesario y requisito
y con lazeso y de pendiente e yelen dan y otorgan al dho don
Lucas hubiere sus sustitucion es y fianza y con su y mancion y re
lebacion y de bolucion en quanto ay y pueden y con franca libre y general
Administracion y obligacion y relacion de derecho nueba
cion = y para que cumplan y hagan cumplir y hacer todo lo contenido
do en este poder Roguen en sus bos fueren fecho y otorgado ante
todo y asentado por el dho don Lucas hubiere todo y cada uno de los
que en el se hallan fueron en forma como ante el escriuano justicia y
Rex.o de Castilla y baxo la dha mancomunidad como por sus
Leyes con sus propios y bienes y hauidos y por hacer y en si mismo
obligaron los propios y bienes de sus Concejos hauidos y por hacer de
con segundo cumplido en todos sus fueros y de su mag.d y que
quien pueden y que sean o pueden mexor lo dan en todos los fueros que
de esta Carta con cacion en dho don Lucas hubiere todo les sean fuer
de algo fuero y juridicion sometiendo se a que nuestra Corte y
juridicion domicilio y vecindad que tienen de fuero y Ley y con
Cenzia de ydos de juridicion en contrario y de todo lo contenido
en razon conociendo de esta es Carta de poder y que en subcedido fuere